



EXTRACTO de la Orden de 22 de mayo de 2018 por la que se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la formación de aprendices en los talleres artesanos de Extremadura para el ejercicio 2018. (2018050281)

BDNS(Identif.):404499

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Los artesanos y empresas inscritos en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Objeto.

Se concederán ayudas para fomentar la formación de jóvenes aprendices en los talleres artesanos con el objetivo de asegurar el relevo generacional.

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 101/2016, de 12 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la formación de aprendices en los talleres artesanos de Extremadura, publicado en el DOE n.º 137, de 18 de julio, modificado por el Decreto 199/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora, modernización y rehabilitación de los mercados de abastos de Extremadura (DOE n.º 241, de 19 de diciembre) y por el Decreto 47/2018, de 24 de abril, por el que se modifica el Decreto 101/2016, de 12 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la formación de aprendices en los talleres artesanos de Extremadura (DOE n.º 83, de 30 de abril).

Cuarto. Cuantía.

El coste de las acciones previstas en la convocatoria será imputado con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.341A.470.00, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2018, Proyecto de gasto 2016.14.003.0005.00 'Cheque aprendiz', por un importe de 120.000 euros, 80.000 euros y 40.000 euros, respectivamente, para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, cofinanciados por FSE (80 %) y fondos de la Comunidad Autónoma (20 %), con origen PO 2014-2020. (Objetivo Temático: 08 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral; Objetivo específico: 8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las



personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será hasta el 14 de septiembre de 2018 a contar desde el día siguiente al que se publiquen en el mismo Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto y la convocatoria de ayudas.

Mérida, 22 de mayo de 2018.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

